

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, SEMINARIOS Y OTROS ACTOS EN LA FACULTAD

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

1. OBJETIVO

Promover el intercambio de información y la difusión de las ideas y conocimientos científicos, mediante la concesión de ayudas para la organización de Jornadas, Seminarios y otros actos similares por los Departamentos, Grupos de Investigación, Profesores o Investigadores de la Facultad. No son objeto de estas bases las conferencias individuales ocasionales, que podrán ser aprobadas por el Decano, o autoridad en quien delegue, y que serán objeto de información en la siguiente reunión de la Comisión de Asuntos Económicos que se celebre.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Las cantidades concedidas con cargo a las solicitudes de la presente convocatoria podrán dedicarse a los gastos asociados al evento que los organizadores estimen oportunos, incluida la remuneración de conferenciantes (que nunca podrá exceder de 250€ por conferencia). Los profesores de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología no podrán percibir ningún pago por conferencia ni por cualquier otro tipo de participación en el Seminario o reunión de que se trate.
- **2.2.** Las solicitudes deberán referirse a eventos que se celebren exclusivamente en la Facultad.
- 2.3. Se valorará la interdisciplinariedad del evento, la organización del mismo por parte de varios Departamentos, un Grupo concreto o varios Colectivos. Los peticionarios deberán cofinanciar una cuarta parte, al menos, (salvo excepciones debidamente justificadas) del Presupuesto total presentado para la realización de la actividad.

3. SOLICITANTES.

Podrán presentar solicitudes los Profesores o Investigadores, las Asociaciones de Estudiantes y los Delegados de estudiantes de la Facultad. Se valorará positivamente la conformidad de los Consejos de Departamentos correspondientes avaladas con Informe del Director/a correspondiente.

4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Cuantía y naturaleza de las subvenciones. La cuantía será fijada por la Comisión de Asuntos Económicos atendiendo al tipo de evento y con un límite máximo de **2.000€**.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- **5.1.** Toda solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:
- 1) Impreso de solicitud, según modelo normalizado.
- 2) Programa de actividades a desarrollar en el evento, con especificación del nombre de cada conferenciante, centro y país de procedencia y título de la conferencia.
- 3) Compromiso de cofinanciación.

- **5.2. Impresos.** Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:
 - A través de INTERNET en la página web de la Facultad.
 - Oficinas del Decanato de la Facultad.
- **5.3.** Las solicitudes serán presentadas en el Registro de la UCM dirigidas a: Decanato de la Facultad, Comisión de Asuntos Económicos.
 - **5.4.** El plazo de presentación de solicitudes está abierto continuamente.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

- **6.1.** La Comisión de Asuntos Económicos delegada de Junta de Facultad será la encargada de llevar a cabo el proceso selectivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Interés, calidad u oportunidad del tema del evento.
 - Realismo y adecuación del presupuesto.
 - Capacidad de cofinanciación, interna y externa a la facultad, de los organizadores.
- **6.2.** Tendrán prioridad los eventos organizados por investigadores de reconocido prestigio y con una trayectoria que les acredite. Del mismo modo, se priorizarán aquéllos que se consideren de especial relevancia y carezcan de suficiente financiación para su celebración.
- **6.3.** Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Asuntos Económicos no serán recurribles.
- **6.4.** La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.
- **6.5.** La Comisión de Asuntos Económicos procederá a su evaluación en los días inmediatamente posteriores al 15 de noviembre, al 15 de febrero, al 15 de mayo y al 15 de julio.

7. ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

- **7.1.** En aquellos casos en los que se estime conveniente, la Comisión de Asuntos Económicos podrá solicitar la presentación de información complementaria que considere oportuna.
- **7.2.** Una vez celebrado el evento, y en el plazo máximo de 30 días, se presentará en al Decanato, la siguiente documentación:
 - Memoria de las actividades realizadas.
 - Relación de ingresos habidos en el desarrollo de la actividad.
- **7.3.** Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser comunicada al Decanato, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- **7.4.** Los eventos celebrados con posterioridad al 15 de noviembre se considerarán parte del siguiente ejercicio presupuestario.
- **7.5.** La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- **7.6.** Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.